



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 033

Santiago, 16 de marzo de 2020

GG 032/2020

Señor
Hermes Ortega
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 26 de febrero de 2020, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere lo siguiente:

“Informar los ingresos con origen en el Reino Unido e Irlanda del Norte, desde el año 2000.

-Informar recaudación de impuestos a la renta y a las ganancias de capital, producto del tratado para evitar la doble tributación con Reino Unido e Irlanda del Norte, desde su entrada en vigencia.

-Acompañar todo informe, documento o estadística que se hayan elaborado o se tenga a disposición con ocasión del tratado señalado”.

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile (BCCCh), conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página Web del Banco www.bcentral.cl

En relación a su solicitud, le informamos que las estadísticas que el BCCCh dispone sobre los ingresos con origen en el Reino Unido e Irlanda del Norte desde el año 2000, corresponden al ámbito de inversión extranjera directa. Al respecto contamos con la estadística de transacciones netas y stock por país, de inversiones de Chile en el extranjero e inversiones de extranjeros en el país que incluye la situación de Chile respecto de Irlanda y Reino Unido.

A esta información puede acceder a través del siguiente link http://si3.bcentral.cl/estadisticas/Principal1/Excel/SE/BDP/xls/IED_pais_sector_region.xlsx



BANCO CENTRAL DE CHILE

Respecto a informar sobre la recaudación de impuestos a la renta y a las ganancias de capital, producto del tratado para evitar la doble tributación con Reino Unido e Irlanda del Norte, desde su entrada en vigencia, ponemos en su conocimiento que el Banco Central de Chile no dispone de esta información, lo mismo aplica en relación a acompañar todo informe, documento o estadística que se hayan elaborado o se tenga a disposición con ocasión del tratado señalado.

Saluda atentamente a usted,

JUAN PABLO ARAYA M.
Gerente General (S)

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información